MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0370 **DEL** 06 OCT 2020

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada **PN DIRAF SA 172 2020,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, DECRETO 669 DEL 18/04/2018, RESOLUCIÓN No. 00277 DEL 27/01/2020, Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, e indica que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó en la Directora Administrativa y Financiera la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que la Dirección Administrativa y Financiera requiere contratar el **"MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".**

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), en concordancia con la subsección 2, del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada, bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 24/07/2020, se programó en el Grupo Precontractual del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el estudio previo para el **"MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL",** presentado por el Subcomisario EDISON NAVARRO TEJEDA, Estructurador Estudio Previo, el Mayor FÉLIX HERNÁN ARAGÓN PINTO, Estructurador Especificaciones Técnicas, y el Brigadier General CEÍN CASTRO GUTIÉRREZ, Jefe Oficina de Telemática, revisado por la Patrullera YURI LICET RICARDO LÓPEZ, Responsable Estudios Previos, el Capitán JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE, Jefe Grupo Precontractual y la Mayor ROCÍO CUBILLOS RODRÍGUEZ, Jefe Área de Contratación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CON LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 172 2020, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

Que el Plan de Compras Gastos de Funcionamiento No. 215 del 19 de marzo de 2020, se encuentra por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($17.000.000,00), el Plan de Compras Gastos de Funcionamiento No. 55 del 01 de mayo de 2020, se encuentra por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000,00), y el Plan de Compras Gastos de Funcionamiento No. 290 del 25 de junio de 2020, se encuentra por un valor de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($40.952.000,00), el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($162.952.000,00) incluido IVA, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7120 del 01/06/2020 por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($30.000.000,00) expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección de Inteligencia Policial, recurso 10, y No. 44920 del 24/07/2020 por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($57.952.000,00) expedido por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10.

Vigencia 2021: TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($318.000.000,00) incluido el valor de IVA. Recurso 10.

Mediante comunicado oficial No. 2-2020-022296 de fecha 01/06/2020 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, informó al señor Director General de la Policía Nacional, General Oscar Atehortua Duque, acerca de la aprobación de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021, la autorización del cupo de vigencias futuras por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($143.435.025.000,00) para la adquisición de bienes y servicios.

Mediante comunicado oficial No. S-2020 – 003953 – OFPLA – SUPLA – GUDER - 15.19, de fecha 07/06/2020, el señor Brigadier General Ramiro Alberto Riveros Arévalo, informó a la Directora Administrativa y Financiera señora Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez, de la aprobación de vigencias futuras 2021.

Mediante comunicado oficial No. S-2020-018210 / DIRAF – PLANE - 3.1, de fecha 20/06/2020, la señora Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez, Directora Administrativa y Financiera, informó al señor Brigadier General Ramiro Alberto Riveros Arévalo, Jefe Oficina de Planeación de la Policía Nacional, la modificación aprobación de vigencias futuras DIRAF.

Comunicado oficial No. S-2020-018855 - DIRAF- PLANE - 40.1, de fecha 25/06/2020, la señora Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez Directora Administrativa y Financiera informó al señor Brigadier General Ceín Castro Gutiérrez Jefe de la Oficina de Telemática, acerca de la modificación aprobación de vigencias futuras DIRAF, que mediante comunicación S-2020 -004081 – OFPLA – SUPLA – GUDER – 15.19, emitida por la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, se autorizó la recomposición, y los cupos aprobados para la Dirección Administrativa y Financiera con destinación específica a la Oficina de Telemática.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el 07/09/2020 en el SECOP II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II, a través del portal único de contratación el proyecto de pliego de condiciones, ficha técnica y estudios previos el 07/09/2020.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el 11/09/2020 en la página web de la Entidad.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la carrera 59 # 26-21 CAN piso 2, Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones de la presente selección abreviada no tiene costo alguno.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CON LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 172 2020, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

Que corresponde a la Directora Administrativa y Financiera, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en

cumplimiento a la sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.5 acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada **PN DIRAF SA 172 2020,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".**

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora : según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta, así: Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: las ofertas, se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	según cronograma SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CON LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 172 2020, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

<table>
<tr><td>Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.</td><td>La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES</td><td>Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES-VÍA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

NOTA: el simulacro, se realizará para todos los proponentes que presenten propuesta.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: según cronograma SECOP II
Hora: según cronograma SECOP II

NOTA: se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación</td><td>según cronograma SECOP II</td></tr>
<tr><td>Indisponibilidad de SECOP II</td><td>En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: julian.jurado@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.

Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.</td></tr>
</table>

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(…) *En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

ARTÍCULO 3º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 06 OCT 2020

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado por: SI. Julián Camilo Jurado Castro
Revisado por: CT. José Ricardo Rodríguez Andrade
MY Rocio Cáceres Rodríguez
CT. Rolando Arvey Trilleras Diaz
CR. María Gladis Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera
Fecha de elaboración 22/09/2020
Ubicación c:\\mis documentos\procesos 2020

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 Ext 9966
www.policia.gov.co